

Dolavon, Chubut, 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2020;

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Williams – DNI N° 10.184.765, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 27 de noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758/2020 se establecen los requisitos para el otorgamiento del beneficio existente para Jubilados/as y Pensionados/as para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon;

Que, mediante la nota citada en Vistos, el Sr. Norberto Williams solicita la renovación del beneficio existente para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados/as y pensionados/as, para el año 2024, adjuntando toda la documentación requerida por Ordenanza N° 758/2020;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que el solicitante no registra deuda por el Impuesto referido;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación del Sr. Williams, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

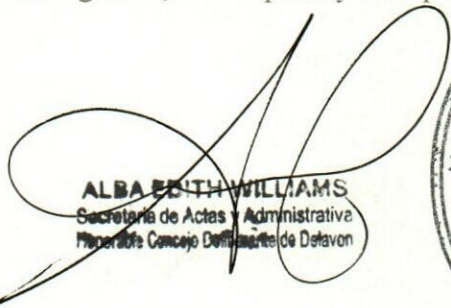
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- **ORDENANZA** -

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. NORBERTO WILLIAMS - DNI N° 10.184.765, la renovación del beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble que habita, ubicado en la Chacra N° 38 (Ex 264) de esta localidad, identificado catastralmente como: Circunscripción: 02, Sector: 02, Chacra 38, Parcela: 17, para el año fiscal 2.024. -----

ARTÍCULO 2°: El beneficio otorgado por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, será válido por el período comprendido a partir de la primera (1°) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2024, ambas inclusive. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1106/2023.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2.023.-ACTA N° 1.051.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a otorgar al Sr Norberto Williams – DNI N° 10.184.765, la renovación del beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1106/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1106/2023 sancionada en la 21° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.051.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3171/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	11	04	2024
SALIDA	11:27	1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon